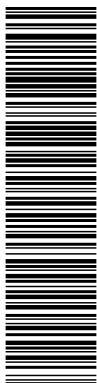


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3J6K0-JB85Z-LQUHK</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2021 a las 12:23:43</b> Página 1 de 4	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657337 3J6K0-JB85Z-LQUHK 79E9C20AD2555F369A4F2C6430C4C67219ED742) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Mª CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“9. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**9.5(137/21) Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para la mejora de la calidad del aire. (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Sr. Fort, que ha tenido entrada en el Registro General el 22 de julio de 2021, nº anotación 14077, cuyo texto es el siguiente:

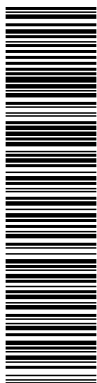
*“Se considera que el aire limpio es un requisito básico para la salud y el bienestar humanos. Sin embargo, su contaminación sigue representando una amenaza importante para la salud en todo el mundo. Según una evaluación de la OMS de la carga de enfermedad debida a la contaminación del aire, son más de dos millones las muertes prematuras que se pueden atribuir cada año a los efectos de la contaminación del aire en espacios abiertos urbanos y en espacios cerrados (producida por la quema de combustibles sólidos). Más de la mitad de esta carga de enfermedad recae en las poblaciones de los países en desarrollo.*

*La política se debe centrar en la disminución de la concentración de contaminantes atmosféricos. Esto se estructura a través de las normas primarias de calidad ambiental que regulan la concentración de los contaminantes del aire, nocivos para la salud, y tienen por finalidad proteger la salud de la población de la contaminación atmosférica. Las normas de emisión que limitan las emisiones de fuentes contaminantes; los Planes de Descontaminación y/o prevención Atmosféricos que regulan los instrumentos en un área geográfica.*

*El mundo está cada vez más urbanizado, desde el 2007 más de la mitad de la población mundial, viven en ciudades y se espera que dicha cantidad aumente hasta el 60% para el 2030. Las ciudades y las áreas metropolitanas son centros neurálgicos del crecimiento económico, ya que contribuyen al 60% aproximadamente del PIB mundial. Sin embargo, también representan alrededor del 70% de las emisiones de carbono mundiales y más del 60% del uso de recursos.*

*El 25 de septiembre del 2015, la Asamblea General de Naciones Unidas, aprobó por unanimidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se trata de un plan de acción a favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz universal. Cuenta con 17 objetivos, algunos son declaraciones de principios y otros son la*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3J6K0-JB85Z-LQUHK</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2021 a las 12:23:43</b> Página 2 de 4	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657337\_3J6K0-JB85Z-LQUHK\_79E9C20AD2555F369A4F20E430C4C67219ED742) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificar/Documentos.do>



**AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)**

*descripción de los medios necesarios para conseguir los primeros. Uno de estos Objetivos, el 11, establece lograr que las ciudades sean más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. La meta de este objetivo, es que de aquí al 2030 se reduzca el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.*

*La Ley 7/2021, del 20 de mayo, sobre Cambio Climático y Transición energética, en su Artículo 14 referente a la promoción de la movilidad sin emisiones, señala en su apartado 3, que los municipios de más de 50.000 habitantes y los territorios insulares adoptarán antes de 2023 planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos:*

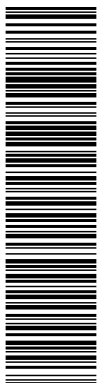
- *El establecimiento de zonas de bajas emisiones antes de 2023.*
- *Medidas para facilitar los desplazamientos a pie, en bicicleta u otros medios de transporte activo, asociándolos con hábitos de vida saludables, así como corredores verdes intraurbanos que conecten los espacios verdes con las grandes áreas verdes periurbanas.*
- *Medidas para la mejora y uso de la red de transporte público, incluyendo medidas de integración multimodal.*
- *El establecimiento de criterios específicos para mejorar la calidad del aire alrededor de centros escolares, sanitarios u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario de conformidad con la normativa en materia de calidad del aire.*

*En base a la estructura demográfica de la Comunidad de Madrid, la afección del tráfico rodado, de las emisiones industriales y de los niveles de calidad del aire registrados con carácter histórico por las estaciones de medida de las redes de calidad del aire, la CM ha zonificado su territorio, a efectos de la evaluación de la calidad del aire, en siete zonas. Nuestro municipio, Majadahonda, se encuentra en la Zona 4, denominada Aglomeración Urbana Noroeste.*

*Dada la importancia de esto para la salud pública y además del compromiso con el medio ambiente, es fundamental que Majadahonda participe de este plan regional por la calidad del aire. Somos más de 72.000 habitantes y nuestra zona geográfica tan cercana a una de las mayores áreas de emisión de gases contaminantes, como es Madrid, además de estar rodeada por varias arterias principales, como son la A-6, M-40, M-50, M-503, son motivos de peso para nuestro compromiso con esta cuestión.*

*Nuestro municipio ya cuenta con una estación fija de medición, situada al lado del campo de golf, por las características de la zona, las mediciones que se realizan*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3J6K0-JB85Z-LQUHK</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2021 a las 12:23:43</b> Página 3 de 4	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1657337\_3J6K0-JB85Z-LQUHK\_79E9C20AD2555F369A4F20E430C4C67219ED742) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*son fundamentalmente de los siguientes contaminantes, Ozono Troposférico (O3), Partículas en Suspensión (PM10) y Dióxido de Nitrógeno (NO2).*

*Hay otras estaciones de medición de la CM, que dependiendo del tipo, miden otros parámetros en la composición del aire. El Ayuntamiento de Madrid cuenta con su propia red, que amplía a la de la Comunidad.*

*Creemos que es necesario la mejora de la actual estación de Majadahonda, para la medición del máximo de partículas, también perjudiciales para la salud, como PM2,5, son las que más importancia tienen en la contaminación urbana ya que pueden penetrar profundamente en los pulmones y poseen riesgos potenciales significativos para la salud (Monóxido de Carbono (CO), Benceno (C6H6), y metales como Plomo (Pb), Arsénico (As), y Niquel (Ni)).*

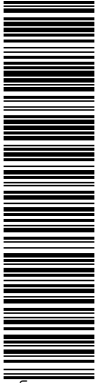
*Todos estos contaminantes en su mayoría se originan por la combustión de carburantes fósiles, y producen efectos en las personas tales como alteración del sistema cardiaco, respiratorio, nervioso y circulación de la sangre.*

*Estamos saliendo de una pandemia y de un largo periodo de confinamiento, que ha disminuido bastante las emisiones contaminantes, ahora que se empieza a volver a la "Normalidad", se reanudarán las clases presenciales de nuestros estudiantes, las personas dejarán gradualmente el teletrabajo y volverán a sus sitios de trabajo, todo esto hará que el tráfico vuelva a ser un problema en nuestro municipio y lo que esto conlleva en materia de contaminación. Además que ahora la OMS recomienda las actividades al aire libre. Por eso vemos muy importante que se midan más agentes contaminantes, la estación de medición que existe actualmente en Majadahonda no mide todos, como sí lo hacen estaciones de medición de otros municipios, que se denominan urbanas y suburbanas de tráfico e industriales.*

*Por eso creemos importante traer esta moción en este momento, proponemos al equipo de gobierno lo siguiente:*

1. *Instar a la Comunidad de Madrid para la instalación de medidores que mejoren a la actual estación de Majadahonda, capaces de cuantificar partículas PM2,5, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM10 utilizados hasta ahora.*
2. *Que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/21.*
3. *Que se cumpla los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura."*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION ACUERDO PLENO 29-7-2021 PUNTO 9.5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3J6K0-JB85Z-LQUHK</b> Fecha de emisión: <b>5 de Octubre de 2021 a las 12:23:43</b> Página 4 de 4	FIRMAS : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 30/07/2021 13:48 2.- Concejal de Servicios Jurídicos y Régimen Interior del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 30/07/2021 21:48	ESTADO <b>FIRMADO</b> 01/10/2021 12:15



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16572337\_3J6K0-JB85Z-LQUHK\_79E9C20AD2535F369AFA20E430C4C67219ED7242) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

- Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Desarrollo Urbano**, de 22 de julio.

.../...

Sometido este asunto a votación, la Corporación por doce (12) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos y Socialista, ningún (0) voto en contra y trece (13) abstenciones correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox, **ACUERDA:**

**Primero.-** Instar a la Comunidad de Madrid para la instalación de medidores que mejoren a la actual estación de Majadahonda, capaces de cuantificar partículas PM2,5, mejor indicador de la contaminación urbana que los medidores de PM10 utilizados hasta ahora.

**Segundo.-** Que estos nuevos medidores se ubiquen en zonas de especial sensibilidad como son zonas escolares, centros sanitarios, u otros de especial sensibilidad, cuando sea necesario, tal como establece la Ley 7/21.

**Tercero.-** Que se cumpla los acuerdos de la moción aprobada por unanimidad en el Plan de Mejora de la Calidad del aire en la pasada legislatura.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4268/2020, de 30 de noviembre, de la Sra. Concejala Delegada de Bienestar Social, Mayores, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº  
LA CONCEJALA DELEGADA DE  
BIENESTAR SOCIAL, MAYORES,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y  
RÉGIMEN INTERIOR